

# *Lo obligatorio, lo meritorio y otras nociones deónticas en la ética formal de Kant*

GARCÍA NORRO, JUAN JOSÉ  
Universidad Complutense de Madrid

## RESUMEN

Tras caracterizar brevemente el formalismo ético que constituye el núcleo de la ética de Kant y recordar la convicción kantiana de que el imperativo categórico no es sino la aclaración del principio moral que la razón vulgar prefilosófica posee, se intenta mostrar cómo algunas tesis que se siguen del sistema moral de Kant entran en contradicción con certezas de ese saber moral vulgar. Estas tesis son cuatro: la no existencia de voliciones indiferentes, la carencia de auténticos preceptos positivos que expresen deberes y no sólo prohibiciones, la equivalente gravedad de todo acto indebido y la no aceptación de lo meritorio, pero no obligado.

Como es bien sabido, la ética kantiana es tenida por su propio autor como una *ética formal*, porque es un sistema ético que mantiene que el valor moral, lo único bueno sin restricción, no consiste sino en una buena voluntad<sup>1</sup>. Y la voluntad es buena no en virtud de los efectos a que dan lugar las acciones que de ella manan,

---

<sup>1</sup> Cf., por ejemplo, el conocido inicio del primer capítulo de la *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*: «Ni en el mundo, ni, en general, tampoco fuera del mundo, es posible pensar nada que pueda ser considerado bueno sin restricción, a no ser tan sólo una *buena voluntad...*» (*Es ist überall nichts in der Welt, ja überhaupt auch außer derselben zu denken möglich, was ohne Einschränkung für gut könnte gehalten werden als allein ein GUTER WILLE...*, *Grundlegung...*, 1, Absch. Ak IV, 393).

ni merced a las intenciones que se propone al decidirse a obrar<sup>2</sup>. Es buena sólo si se determina a actuar por un *principio del querer* adecuado, esto es, cuando se determina a la acción por un principio del querer objetivo, que Kant llamará ley práctica, y no por un principio del querer subjetivo, o lo que es lo mismo, por un principio del querer que es considerado por el sujeto que actúa como válido únicamente para él<sup>3</sup>. Un principio del querer no es más que una proposición que describe un acto de querer. Analizando el principio del querer, descubrimos que comprende dos partes que corresponden a dos elementos esenciales de la volición, que son, respectivamente, la materia y el motivo, lo que queremos y el porqué lo queremos<sup>4</sup>. Para que un principio del querer sea adecuado y la voluntad que se determine según él, buena, estos componentes del principio del querer han de ser los apropiados. Que sean los apropiados quiere decir, para Kant, que sean universales, válidos para cualquier ser racional.

El único motivo —en una terminología kantiana más rigurosa, el único fundamento de determinación de la voluntad— que puede ser universal es el

<sup>2</sup> Cf., por ejemplo, el siguiente texto de la *Fundamentación*: «La buena voluntad no es buena por lo que efectúe o realice; no es buena por su adecuación para alcanzar algún fin que nos hayamos propuesto; es buena sólo por el querer, es decir, es buena en sí misma». (*Der gute Wille ist nicht durch das, was er bewirkt oder ausrichtet, nicht durch seine Tauglichkeit zu Erreichung irgend eines vorgesetzten Zwecks, sondern allein durch das Wollen, d. i. an sich gut...*, *Grundlegung...*, 1. Absch. Ak. IV, 394).

<sup>3</sup> «La segunda proposición es ésta: una acción hecha por deber tiene su valor moral, *no en el propósito que por medio de ella se quiere alcanzar, sino en la máxima por la cual ha sido resuelta; no depende, pues, de la realidad del objeto de la acción, sino solamente del principio del querer, de acuerdo con el que ha sucedido la acción, prescindiendo de todos los objetos de la facultad de desear*» (*Der zweite Satz ist: eine Handlung aus Pflicht hat ihren moralischen Wert nicht in der Absicht, welche dadurch erreicht werden soll, sondern in der Maxime, nach der sie beschlossen wird, hängt also nicht von der Wirklichkeit des Gegenstandes der Handlung ab, sondern bloß von dem Prinzip des Wollens, nach welchem die Handlung unangesehen aller Gegenstände des Begährungsvermögens geschehen ist. Grundlegung...*, 1. Absch. Ak IV, 400).

<sup>4</sup> Entendemos lo que es un *principio práctico* de un modo poco habitual. Consideramos que un principio práctico es una proposición compleja, pues consta de dos proposiciones. Una de ellas expresa la acción querida por la voluntad, la otra señala el fundamento de determinación que la voluntad ha hecho suyo. De este modo, se entiende perfectamente el uso del término *enthalten* en la definición de principio práctico con la que Kant abre el libro primero de la *Crítica de la razón práctica*. Allí se señala que los principios prácticos «contienen» (*enthalten*) un fundamento de determinación, esto es, de acuerdo con nuestra interpretación, un principio práctico consta de dos proposiciones, una de las cuales expresa el fundamento de determinación y por eso se puede decir que el principio práctico lo contiene como una de sus partes. Existen otras razones para aceptar esta forma de entender lo que es un principio práctico, en las que no podemos entrar en este momento. En cualquier caso, lo que sigue no depende en absoluto de que nuestra interpretación del principio práctico sea correcta.

respeto al deber. Cualquier otro motivo supone que, entre el sujeto que quiere y lo querido, la materia del querer, existe algún tipo de atracción afectiva, en otras palabras, implica que el sujeto tiene que sentirse inclinado a querer esa materia. Pero, que se dé o no esta inclinación depende de la constitución fenoménica del individuo, de cómo está hecha psicofísicamente la persona. Ahora bien, la constitución fenoménica de un individuo, el bagaje de sus disposiciones afectivas, no ha de ser por necesidad la misma en todos los seres racionales y, por consiguiente, un motivo que se funde en esa constitución no podrá ser universalmente válido. En cambio, el respeto al deber es un fundamento de determinación que no se basa en ninguna relación afectiva entre el sujeto y lo querido, es un motor de la voluntad que no depende de la forma de estar hecho el sujeto y puede, por ello, ser universal<sup>5</sup>. De aquí que Kant exija, para concederle valor moral, que la voluntad se determine a obrar por respeto al deber y nunca por inclinación. Y, puesto que la inclinación es un fundamento de determinación que se encuentra en íntima relación con la materia del querer, Kant lo llama un fundamento de determinación material. Al otro fundamento posible de determinación, el respeto al deber, que no depende empíricamente de la materia de la volición<sup>6</sup>, lo denomina formal. Es necesario que la voluntad se determine por un principio formal del querer para que adquiriera valor moral, para que se haga buena sin restricción<sup>7</sup>.

Junto al fundamento de determinación, un principio del querer expresa la acción que la voluntad se decide a emprender. Es, asimismo, necesario que esta acción sea adecuada si la voluntad ha de hacerse portadora de un valor moral o incondicionado. Las acciones son de dos tipos: acciones conformes al deber y acciones contrarias al deber. El criterio que las distingue es, también en este caso, un criterio formal, pues se trata del principio de contradicción. Si la proposición que expresa la acción que es objeto de la volición puede universalizarse sin que se contradiga a sí misma, esto es, puede convertirse en objeto de la volición de cualquier ser racional, entonces la acción es conforme al deber. Si, por el contrario, la proposición que expresa la acción no puede ser universalizada sin

---

<sup>5</sup> Cf. *Crítica de la razón práctica*, Primera Parte, libro I, capítulo 3.

<sup>6</sup> Entiéndase bien lo que queremos decir: que un objeto origine apetito y deseo en el sujeto es algo que sólo *a posteriori*, de forma empírica, podemos conocer; por el contrario, sabemos *a priori* que la representación de la ley moral suscita el sentimiento de respeto al deber.

<sup>7</sup> Cf., entre otros muchos lugares, los tres iniciales teoremas del libro primero de la *Crítica de la razón práctica*. Es importante darse cuenta de que todo este razonamiento no depende en nada de la filosofía teórica de Kant, aunque puede ser rechazado por una filosofía que admita un conocimiento de esencias.

convertirse en una proposición contradictoria, si es imposible que esa acción pueda ser la materia de la volición de todo ser racional, entonces la acción expresada en esa proposición es una acción contraria al deber<sup>8</sup>. Para que una voluntad adquiera valor moral es necesario que quiera una acción conforme al deber, pero no es suficiente que la quiera, pues se precisa que en esa volición la voluntad se haya determinado por el fundamento de determinación formal. Por el contrario, basta que la voluntad se determine por el fundamento formal del querer, por el respeto al deber, para que sea moralmente buena, buena sin restricción, ya que es de todo punto imposible que la voluntad se determine por respeto al deber a querer una acción contraria al deber<sup>9</sup>.

Por otra parte, siguiendo una tesis típica del pensamiento ilustrado, Kant considera que cualquier hombre posee de modo natural, sin necesidad de estudios filosóficos, un conocimiento moral que, de no hallarse pervertido por el influjo de las inclinaciones, es una guía segura en su vivir. La reflexión moral filosófica tiene como finalidad práctica fijar y encadenar ese saber moral prefilosófico a fin de que resista los embates que ha de librar contra las seducciones de las inclinaciones. La filosofía moral no tiene, pues, como objetivo descubrir los mandatos de la moralidad, sino, a lo más, anclarlos firmemente en el hombre. De aquí se sigue, que el sistema ético que la razón elabora en su reflexión filosófica no puede entrar en contradicción con el saber moral vulgar<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> Cf. la observación al teorema tercero del libro primero de la *Crítica de la razón práctica* y las páginas correlativas de la *Fundamentación (Grundlegung...)*, 1. Absch. Ak. 402 ss.).

<sup>9</sup> «Prescindo aquí de todas aquellas acciones conocidas ya como contrarias al deber, aunque puedan ser útiles para este o para aquel propósito; en efecto, en ellas ni siquiera se plantea la cuestión de si pueden suceder *por deber*, puesto que ocurren en contra de éste». (*Ich übergehe hier alle Handlungen, die schon als pflichtwidrig erkannt werden, ob sie gleich in dieser oder jener Absicht nützlich sein mögen; denn bei denen ist gar nicht einmal die Frage, ob sie aus Pflicht geschehen sein mögen, da sie dieser sogar widerstreiten. Grundlegung...*, 1. Absch. Ak. 397). Kant no se plantea la espinosa cuestión, por otra parte, clásica en filosofía moral, de si es posible obrar por un resorte moral aceptable de un modo contrario a la ley moral en tanto en cuanto el sujeto no conozca que su acción es contraria a dicha ley, sino que la tenga como moralmente lícita.

<sup>10</sup> «... no hace falta ciencia ni filosofía alguna para saber qué es lo que se debe hacer para ser honrado y bueno y hasta sabio y virtuoso. Y esto podía haberse sospechado de antemano: que el conocimiento de lo que todo hombre está obligado a hacer y, por tanto, también a saber, es cosa que compete a todos los hombres, incluso al más vulgar...» («und daß es also keiner Wissenschaft und Philosophie bedürfe, um zu wissen, was man zu tun habe, um ehrlich und gut, ja sogar um weise und tugendhaft zu sein. Das ließe sich auch wohl schon zum voraus vermuten; daß die Kenntniss diesen, was zu tun, mithin auch zu wissen jedem Menschen obliegt, auch jedes, selbst des gemeinsten Menschen Sache sein werden». *Grundlegung...*, 1. Absch. Ak: 404). Y un poco más adelante: «... y lo que es más frecuente, puede (el entendimiento vulgar) en este último caso abrigar la esperanza de acertar, ni más ni menos que un filósofo, y hasta casi con mayor seguridad que este

En las líneas que siguen nos proponemos reflexionar sobre si un sistema ético como el que acabamos de describir a grandísimos rasgos da cuenta de la experiencia moral de cada uno de nosotros, si funda el saber moral vulgar que posee la conciencia prefilosófica de todo hombre, tal y como Kant pretende que lo hace.

El estudio más elemental de los conceptos deónticos muestra innumerables distinciones en el ámbito de lo moral. Una de las primeras que hemos de establecer es la que media entre el valor moral que atribuimos a un sujeto (o, si se quiere, a una voluntad que se determina a obrar) y el valor moral de la acción que realiza. Si nos fijamos en el valor moral de la voluntad, encontramos que del sistema moral de Kant se deriva una tesis que, a nuestro juicio, choca con el saber moral prefilosófico. Dicha tesis puede ser enunciada brevemente del siguiente modo: *las voliciones pueden ser moralmente buenas o moralmente malas, no cabe un acto de voluntad indiferente*. Como hemos visto, la voluntad es buena cuando se determina a obrar por deber y mala en caso contrario. Sin duda, hay pasajes en la obra kantiana que afirman, en apariencia, la existencia de un término medio entre la buena y la mala voluntad. Pensamos ahora, por ejemplo, en las páginas de la *Fundamentación* donde se describe de manera pormenorizada acciones conformes al deber, pero que son realizadas por inclinación, sea inmediata o mediata, y de las que parece sostenerse que, aunque carecen de contenido moral, y por ello no son dignas de estimación en sentido estricto, no son rechazables moralmente e incluso pueden ser merecedoras de alabanza y estímulo. En otros lugares, Kant dirá que son acciones meramente legales, si bien no morales<sup>11</sup>.

Ahora bien, si el fundamento de determinación de la voluntad es algún tipo de inclinación, entonces ese fundamento está en dependencia empírica de la materia de la volición y el principio práctico según el que obra la voluntad es *a posteriori*, empírico, como nos enseña el primer teorema de la *Crítica de la razón práctica*. Mas, por las razones antes aducidas, esto significa, dicho de otra manera, que el que la voluntad sienta inclinación por ese o por aquel objeto depende meramente de la constitución psicofísica (fenoménica) del individuo.

---

último, porque el filósofo no puede disponer de otro principio que el mismo del hombre vulgar; pero, en cambio, puede muy bien enredar su juicio en multitud de consideraciones extrañas y ajenas al asunto y apartarlo así de la dirección recta» («und was das meiste ist, er kann im letzteren Falle sich ebensogut Hoffnung machen, es recht zu treffen, als es sich immer ein Philosoph versprechen mag, ja ist beinahe noch sicherer hierin, als selbst der letztere, weil dieser doch kein anderes Prinzip als jener haben, sein Urteil aber durch eine Menge fremder, nicht zur Sache gehöriger Erwägungen leicht verwirren und von der geraden Richtung abweichend machen kann». *Grundlegung...*, 1. Absch. Ak. 404).

<sup>11</sup> Cf. *Grundlegung...*, 1. Absch. Ak. 397-399.

Pero esto supone que esa inclinación depende de algo que está fuera del alcance de la libertad de la voluntad, de algo, en definitiva, de lo que la persona no puede ser responsable. Es claro que no está en nuestro poder sentirnos inclinados a una acción conforme al deber o contraria al deber y, por consiguiente, no se nos puede pedir cuentas de esa inclinación<sup>12</sup>. En cambio, somos responsables de que nuestra voluntad se determine por respeto al deber o por inclinación. Y he aquí, tal como se ha señalado reiteradamente, el único criterio que ha de tenerse en cuenta a fin de establecer el valor moral de la voluntad. Contra la impresión que pudiera sacarse de la lectura de las páginas de la *Fundamentación* aludidas en la nota 11, el filántropo por inclinación es tan perverso como el misántropo por inclinación, pues ninguno de los dos ha elegido el rumbo de su inclinación y, en cambio, la voluntad de ambos se ha dejado determinar por la inclinación, lo que equivale a dejarse determinar por la búsqueda de la propia felicidad, en suma, por egoísmo<sup>13</sup>.

La inexistencia de un término medio entre la buena y la mala voluntad que parece deducirse de las posiciones kantianas no solamente choca con el mencionado conocimiento moral prefilosófico, sino, asimismo, con declaraciones del propio Kant. Hay innumerables, permítasenos reproducir una de ellas:

«La máxima de la observancia incondicionada de una ley que se impone al libre albedrío categóricamente, sin tomar en consideración ningún fin como fundamento (esto es, la máxima del deber); se ha de distinguir esencialmente, *por su misma índole*, de la máxima que consiste en perseguir el fin que nos ha sido impuesto por la propia naturaleza como motivo para un cierto modo de obrar (fin que, en general, se denomina "felicidad"). Pues la primera es buena en sí misma, mientras que la segunda en manera alguna lo es, sino que puede ser muy mala en el caso de que entre en colisión con el deber»<sup>14</sup>.

Fijémonos en la última frase. La acción que se lleva a cabo a través de un imperativo hipotético de la prudencia, esto es, una acción cuya máxima contiene

<sup>12</sup> Esta es al menos la postura de Kant, con la que se opone a una corriente moral de larga tradición que considera que las inclinaciones han de someterse a un orden moral, y que, puesto que sobre ellas pesan deberes es que es posible ordenarlas. Para encontrar una exposición de la posición kantiana no hay que ir muy lejos: por ejemplo, al final de las páginas citadas en la nota anterior, Kant señala la distinción existente entre el *amor práctico* y el *amor patológico*. El primero tiene su sede en la voluntad y es objeto de un mandato moral, el segundo se asienta en una tendencia de la sensación y no es objeto de mandato alguno, ya que las inclinaciones no pueden ser mandadas. Esta idea se repite en numerosos pasajes y es el núcleo que configura la concepción kantiana de la heteronomía moral.

<sup>13</sup> Cf. el teorema segundo del primer libro de la *Crítica de la razón práctica* (Ak. V, 40-41).

<sup>14</sup> «Die Maxime einer unbedingten, auf gar keine zum Grunde gelegte Zwecke Rücksicht nehmenden Beobachtung eines kategorisch gebietenden Gesetzes der freien Willkür (d. i. der Pflicht) ist von der Maxime, dem als Motive zu einergewissen Handlungsweise uns von der Natur

un fundamento de determinación material, como es la búsqueda de la felicidad, no es, ciertamente, una acción buena en sí misma, pero tampoco es mala necesariamente; basta con que no se trate de una acción contraria al deber para que sea indiferente.

No obstante, en otros lugares, Kant parece decantarse por la afirmación tajante de la no existencia de una voluntad moralmente indiferente:

«La ley moral constituye, en juicio de la razón, un motor por sí misma, y quien la convierte en su máxima es *moralmente* bueno. Ahora bien, cuando la ley no determina el albedrío de alguien con respecto a una acción referente a ella, es que hay un motor contrario a la ley que está influyendo en ese albedrío; y como esto último sólo puede tener lugar, de acuerdo con nuestro presupuesto, por el hecho de que el hombre haga de este motor (y, por ello, de su abandono a la ley moral) su máxima (en cuyo caso se convierte en un hombre malo), resulta que en lo que respecta a la ley moral no puede haber jamás un modo de ser indiferente (que no sea ni bueno ni malo)»<sup>15</sup>.

Si dejamos a un lado el valor atribuible al sujeto en cada caso concreto y nos preguntamos por el valor de la acción *in specie*, encontramos una segunda tesis que, creemos, se contrapone al saber moral prefilosófico. *Las acciones son de dos clases: prohibidas, las que son contrarias al deber, o permitidas, las que son conformes al deber. No se dan acciones propiamente mandadas u obligadas.* En otras palabras, las leyes morales expresan normas de obligación negativa (debes no hacer) y de permisión (puedes hacer), pero jamás señalan normas de obligación positiva (debes hacer). Esto es consecuencia ineludible de aceptar como único criterio de lo bueno y de lo malo respecto de las acciones el principio de contradicción, que establece siempre la posibilidad de la verdad de un juicio, pero no su realidad. Con el imperativo categórico en la mano podemos rechazar máximas no universalizables, pues las proposiciones que las expresan, una vez universalizadas, son contradictorias y, por ende, falsas. Es contradictoria la

---

selbst untergelegten Zweck (der im Allgemeinen Galuckseligkeit heißt) nachzugehen, wesentlich, d. i. der Art nach, unterschieden. Denn die erste ist in sich selbst gut, die zweite keineswegs; sie kann im Fall der Kollision mit der Pflicht sehr böse sein» (*Über den Gemeinspruch: Das mag in der Theorie richtig sein, taugt aber nicht für die Praxis*, Ak. VIII, 282).

<sup>15</sup> «Allein das moralische Gesetz ist für sich selbst, im Urteil der Vernunft, Triebfeder, und, wer es zu seiner Maxime macht, ist moralisch gut. Wenn nun das Gesetz jemandes Willkür, in Ansehung einer auf dasselbe sich beziehenden handlung, doch nicht bestimmt: so muß eine ihm entgegengesetzte Triebfeder auf die Willkür *desselben* Einfluß haben; und, da dieses vermöge der Voraussetzung nur dadurch geschehen kann, daß der Mensch diese (mithin auch die Abweichung vom moralischen Gesetze) in seine Maxime aufnimmt (in welchem Falle er ein böser Mensch ist): so ist seien Gesinnung in Ansehung des moralischen Gesetzes niemals indifferent (niemals keines von beiden, weder gut, noch böse)» (*Die Religion innerhalb der Grenzen der blossen Vernunft*, Ak. VI, 24).

proposición que afirma que todo el mundo puede mentir para salir de un apuro, ya que si toda persona pudiese mentir no sería posible ninguna mentira y, por consiguiente, la máxima «puedes mentir para salir de un apuro» expresa una acción contraria al deber, una acción prohibida. Por el contrario, no es contradictorio universalizar la máxima «digo siempre la verdad, aunque una mentira me fuese más útil». Pero la no contradicción de una máxima universalizada no indica la obligatoriedad de la acción por ella expresada, se limita a indicar su posibilidad; señala, pues, acciones permitidas, del mismo modo que la no contradicción de un juicio nos permite suponer que dicho juicio puede ser verdadero, pero no afirmar que lo es, salvo que se trate de un juicio analítico.

Puede llegarse a esta aseveración atendiendo a razones de otra índole. Si el principio de contradicción fuese capaz de establecer la necesidad, esto es la obligatoriedad, de alguna acción, si dicho principio determinase algún deber positivo, tendríamos que mantener que incontables acciones, como, por ejemplo, escribir el nombre en la primera página de los libros de nuestra propiedad, que, para la razón moral vulgar, son permitidas, pero no obligadas, son, en realidad, acciones obligatorias y su omisión, moralmente rechazable<sup>16</sup>.

Hay, sin embargo, situaciones en las que una acción concreta se vuelve obligatoria. Es el caso en el que cualquier otro comportamiento que de hecho sea posible en esas circunstancias esté prohibido. En el polémico escrito *Sobre un presunto derecho de mentir por filantropía*, Kant no mantiene que la persona interpelada por el malhechor deba decirle necesariamente la verdad; únicamente sostiene que no puede mentirle.

¡Qué lejos, empero, se encuentran estas afirmaciones del conocimiento

<sup>16</sup> Es esta una crítica al formalismo kantiano muy conocida. Cf. C. D. BROAD: *Five Types of Ethical Theory*, London, 1930. Kant sobre este punto es confuso, pues, en ocasiones, da a entender que, con el criterio de la universalización, podemos conocer qué acciones son obligadas, cuáles son prohibidas y, asimismo, aquellas acciones que son simplemente lícitas, permitidas, ya que no están ni prohibidas ni obligadas (véase, por ejemplo, el párrafo IV de la *Introducción a la metafísica de las costumbres*). Sin embargo, en otros pasajes, Kant indica que la universalización de la máxima es un criterio únicamente de que la acción expresada por esa máxima es permitida, su no universalización, por el contrario, señala que se trata de una acción prohibida. Obsérvese el siguiente texto de la *Fundamentación*: «La moralidad es, pues, la relación de las acciones con la autonomía de la voluntad, esto es, con la posible legislación universal, por medio de las máximas de la misma. La acción que pueda compaginarse con la autonomía de la voluntad es permitida; la que no concuerde con ella es prohibida. («Moralität ist also das Verhältnis der Handlungen zur Autonomie des Willens, das ist zur möglichen allgemeinen Gesetzgebung durch die Maximen desselben. Die Handlung, die mit der Autonomie des Willens zusammen bestehen kann, ist erlaubt; die nicht damit stimmt, ist unerlaubt»). *Grundlegung...*, 2. Absch. Ak. 439.

moral que puede tener cualquier persona, como puede ser un niño de ocho años, para poner un ejemplo del propio Kant!<sup>17</sup> Honrar a los padres no sería una obligación. Sin duda, deshonorar a los propios progenitores es una acción contraria al deber; la acción opuesta —honrarles— es un modo de actuar permitido, pero no obligado, de acuerdo con lo anterior. Si pudiésemos no honrarles, sin por ello deshonorarles —lo que quizá sea imposible en las circunstancias empíricas de este mundo— nuestra conducta sería tan loable y meritoria como la de aquel que se afana en honrarles. Y ambas maneras de obrar habrían de producir en un espectador imparcial igual sentimiento de respeto.

Vemos, pues, que el universo moral en el que se mueve la razón vulgar no se deja reducir a los conceptos deónticos que maneja la ética de Kant. Existen, cuando menos, otros dos pares de categorías normativas usuales en el pensamiento moral prefilosófico de las que el filósofo de Königsberg se muestra incapaz de dar cuenta. Son el par de nociones de lo obligatorio y lo meritorio y la gradación en la que se presenta lo prohibido. Examinemos en primer lugar esto último.

Es un dato clarísimo, del que no se suele dudar, que no cualquier comportamiento indebido, esto es, prohibido, es detestable por igual. Ciertamente, todos ellos deben ser evitados, pero la culpa en el caso de llevar a cabo una acción prohibida depende de la gravedad de la acción realizada y ésta no es en todos los casos igual. La culpa moral admite grados. Ahora bien, una ética formal, basada en el principio de contradicción y en la determinación de la voluntad por el deber, entraña, como es fácil ver, la paridad de todas las acciones prohibidas. Dentro del ámbito de lo contrario al deber, cualquier comportamiento lleva consigo la misma culpa.

Algo similar cabe decir de la imposibilidad de la ética formal de explicar acciones que sin ser obligadas y, por esto, sin ser exigibles, son, sin embargo, meritorias, es preferible que se produzcan a que no se realicen. Podemos servirnos de las palabras del propio Kant para explicar qué hemos de entender por acción meritoria:

«Lo que alguien hace en conformidad con el deber por encima de aquello a lo que podía ser obligado por la ley es *meritorio* (*meritum*); lo que hace estrictamente de acuerdo con lo mandado por esta última es *debido* (*debitum*); lo que hace por debajo de lo exigido por aquella *culpa* moral (*demeritum*).

Las consecuencias buenas o malas de una acción debida, así como las consecuencias de la omisión de una acción meritoria, no pueden ser imputadas al sujeto (*modus imputationis tollens*).

<sup>17</sup> *Über den Gemeinspruch: Das mag in der Theorie richtig sein, taugt aber nicht für die Praxis*, Ak. VIII, 286.

Las buenas consecuencias de una acción meritoria, así como las malas consecuencias de una acción ilícita, pueden ser imputadas al sujeto (*modus imputationis ponens*)<sup>18</sup>.

La moral popular reconoce una muchedumbre de tales acciones que van desde los más sublimes actos de heroísmo, que son meritorios cuando se hacen no por la búsqueda de la fama, por amor al riesgo o por cualquier otro motor sensible, hasta actos casi insignificantes, como una sonrisa gratuita. Ahora bien, un criterio formal que establece una sencilla dicotomía entre lo conforme y lo contrario al deber no puede, una vez más, explicar este hecho moral primario. No existe nada que sea conforme al deber y que no sea a la vez obligado, pues, en caso contrario, ¿cuál sería el criterio para distinguir las acciones conformes al deber obligadas de las conformes al deber que van más allá de lo obligatorio? Si, por otra parte, el imperativo categórico señalase solamente acciones permitidas, posibilidad a la que hemos aludido un poco antes, si lo universalizable, si lo conforme al deber, no fuese lo obligatorio, sino únicamente lo lícito, ¿cómo diferenciar las acciones conformes al deber que otorgan mérito a quienes las efectúan de aquellas otras cuya realización sólo hace culpables a sus agentes?

Nos hemos referido a cuatro puntos en los que la ética kantiana se separa del saber moral prefilosófico: la no existencia de voliciones indiferentes, la carencia de auténticos preceptos positivos que expresen deberes y no sólo prohibiciones, la equivalente gravedad de todo acto indebido y la no aceptación de lo meritorio, pero no obligado. Creemos que una posible discusión tendría que seguir uno de estos dos caminos. O negar que las tesis que acabamos de recordar se sigan de la ética kantiana. O, en segundo lugar, mostrar que, aunque dichas tesis son consecuencias ineludibles de la ética formal, no se contraponen al conocimiento moral vulgar, sino que se compagina con él. En el caso de no poder seguir una de estas dos rutas, estaríamos de nuevo ante una disyuntiva: o rechazar la ética de Kant o rechazar la idea, por otra parte, también kantiana, de que un sistema moral deba dar razón del conocimiento moral no filosófico.

<sup>18</sup> «Was jemand pflichtmäßig mehr tut, als wozu er nach dem Gesetze gezwungen werden kann, ist verdienstlich (meritum); was er nur gerade dem letzteren angemessen tut, ist Schuldigkeit (debitum); was er endlich weniger tut, als die letztere fordert, ist moralische Verschuldung (demeritum)...

Die guten oder schlimmen Folgen einer schuldigen Handlung - imgleichen die Folgen der Unterlassung einer verdienstlichen, können dem Subjekt nicht zugerechnet werden (*modus imputationis tollens*).

Die guten Folgen einer verdienstlichen - imgleichen die schlimmen Folgen einer unrechtmäßigen Handlung können dem Subjekt zugerechnet werden (*modus imputationis ponens*) (*Metaphysik der Sitten*, Einleitung in die *Metaphysik der Sitten*, IV. Ak. VI, 227-228).